

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/15/2025 INTERPUESTO POR EL C. JORGE ALBERTO MARTÍNEZ TORRES, ostentando el cargo de aspirante a Juez de Primera Instancia en la Materia Mercantil dentro del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, **EN CONTRA DE:** “Lista que contiene los nombres de las personas que resultaron mejor evaluadas para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025, de conformidad con la convocatoria publicada el 23 de enero de 2025” (sic); **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 21 veintiuno de febrero de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de turno que antecede del día 21 veintiuno de febrero del año que transcurre, levantada por el Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, mediante la que turna físicamente el expediente TESLP/JDC/15/2025 del índice de este Tribunal a la Ponencia de la suscrita, en virtud de haberse practicado la certificación ordenada con fecha 20 veinte de febrero del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), párrafo 5º de la Constitución Política Federal; 30, párrafo cuarto, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 1º, 2º, 5º, 6º, fracción IV y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí; y 32, fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

I. Cierre de instrucción. Al no existir diligencia alguna pendiente de desahogar en el presente juicio, con fundamento en lo previsto por el artículo 33, fracciones V y VI de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se declara **cerrada la instrucción**, en consecuencia, procédase a formular el proyecto de resolución dentro del término establecido para tal efecto.

II. Notificación. Notifíquese personalmente a la parte actora y por estrados a los demás interesados; de conformidad con lo dispuesto por el numeral 24, fracción I y 27 de la Ley de Justicia Electoral.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta, Maestra Sanjuana Jaramillo Jante, en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 32, y fracciones V y IX del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral. Doy Fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.